

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁDIZ

EDICTO

Doña Carmen Yolanda Toro Vílchez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 965 de 2008 se ha acordado citar a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de abril de 2009, a las once y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en el edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.882/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 1 de los de Cuenca.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Aleksandar Kolev Zhelev, contra “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 969 de 2008, se ha acordado citar a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2009, a las doce y treinta horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio. De igual forma, se cita al legal representante para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte y se le requiere para que aporte los partes diarios de trabajo, alta y baja de la Seguridad Social y los TC2.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en calle Colón, número 57, segundo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.709/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GIJÓN

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Villar Sevillano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 948 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Fernández Fernández, contra don José Barrio Barrio, doña Rosario Castillo Fernández, don Javier Barrio Castillo, don Juan José Barrio Castillo, doña María Dolores Barrio Castillo, doña Encarnación Fernández Martínez, don José Ángel Ramos Fernández, don Fernando Alonso García de Leániz Margaride, don Luis Jiménez Álvarez, doña Daría Fernández, don Manuel Fernando, don Juan Luis González Varas, don Marcos Gómez Álvarez, don José Alberto Ramos Fernández, don Jesús Romano Linde, doña Mónica Jiménez Álvarez, “Gesinteca, Sociedad Limitada”, “Talleres Albama, Sociedad Limitada”, “Carbruma, Sociedad Limitada”, “Casindu, Sociedad Limitada”, “Industrializados del Principado, Sociedad Limitada”, “Marquigues, Sociedad Limitada”, “Auxinosa, Sociedad Limitada”, “Ferjastur, Sociedad Limitada”, “Promogi Astur, Sociedad Limitada”, “Aluminios Bana, Sociedad Limitada”, “Cotrema, Sociedad Limitada”, “Tredima, Sociedad Limitada”, “Candesa, Sociedad Limitada”, “Clemente Portos, Sociedad Limitada”, “Varezgo, Sociedad Limitada”, “Riba 2007, Sociedad Limitada”, “Casain-As, Sociedad Limitada”, “Suárez Riba, Sociedad Limitada”, “Riosanas, Sociedad Limitada”, y “Dilma 2015, Sociedad Limitada”, sobre derechos fundamentales, se ha dictado resolución de fecha 2 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Enrique Fernández Fernández, contra los demandados que obran en el encabezamiento de esta resolución, haciendo los siguientes pronunciamientos:

Declarar la improcedencia del despido notificado el 9 de octubre de 2008, con efectos al 31 de octubre del mismo año y, en consecuencia, condenar solidariamente a los siguientes demandados:

1. Don José Barrio Barrio.
2. Don Javier Barrio Castillo.

3. “Ferjastur, Sociedad Limitada”.
4. “Promogi Astur, Sociedad Limitada”.
5. “Casain-As, Sociedad Limitada”.
6. “Gesinteca, Sociedad Limitada”.
7. “Talleres Albama, Sociedad Limitada”.
8. “Carbruma, Sociedad Limitada”.
9. “Casindu, Sociedad Limitada”.
10. “Industrializados del Principado, Sociedad Limitada”.
11. “Marquigues, Sociedad Limitada”.
12. “Auxinosa, Sociedad Limitada”.
13. “Aluminios Bana, Sociedad Limitada”.
14. “Cotrema, Sociedad Limitada”.
15. “Tredima, Sociedad Limitada”.
16. “Candesa, Sociedad Limitada”.
17. “Clemente Portos, Sociedad Limitada”.
18. “Varezgo, Sociedad Limitada”.
19. “Riba 2007, Sociedad Limitada”.
20. “Suárez Riba, Sociedad Limitada”.
21. “Riosanas, Sociedad Limitada”.
22. “Dilma 2015, Sociedad Limitada”.

A que opten entre la readmisión del trabajador o le indemnicen en la cantidad de 119.700 euros, con abono, en ambos casos, de una cantidad igual a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31 de octubre) hasta la de notificación de la presente resolución, a razón de 95 euros diarios.

Absolver a:

1. Doña Rosario Castillo Fernández.
2. Don Juan José Barrio Castillo.
3. Doña María Dolores Barrio Castillo.
4. Don Fernando Alonso García de Leániz Margaride.
5. Don Manuel Fernando Daira Fernández.
6. Don Juan Luis González Varas.
7. Don José Alberto Ramos Fernández.
8. Doña Encarnación Fernández Martínez.
9. Don José Ángel Ramos Fernández.
10. Don Luis Jiménez Álvarez.
11. Don Marcos Gómez Álvarez.
12. Don Jesús Romano Linde.
13. Doña Mónica Jiménez Álvarez.
14. Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales que a este competan.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Juzgado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, previa consignación de la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuar además, el ingreso de 150,25 euros como depósito especial para interponer dicho recurso, todo ello en el caso de que el recurrente no fuera trabajador, su causahabiente o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no gozara del beneficio de justicia gratuita.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias, dejando testimonio de la misma en los autos principales.